

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha
Resolución N° 1609-2019-UNHEVAL



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1609-2019-UNHEVAL

RECIBIDO
27 NOV. 2019
N° Registro:
Firma:

Cayhuayna, 26 de noviembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 1462-2019-UNHEVAL-AL, remite, para que se emita la resolución, el Informe N° 30-2019-AFLF-AE-UNHEVAL, del Asesor Legal Externo, quien emite opinión legal respecto de las solicitudes de devolución de pagos por CENFOTEC, a efectos de que se proceda a emitir la resolución correspondiente:

1. Respecto de la administrada ESTHER OLINDA VICENTE MONAGO, se tiene que, con Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 07 de octubre de 2019, la administrada indicó que estudió la carrera técnica de Secretariado Ejecutivo Bilingüe, habiendo pagado la suma de S/ 1,023.00 al CENFOTEC por lo que solicita la devolución de dicho monto, adjuntando a su escrito la constancia de pagos efectuados al CENFOTEC, del que se advierte que pagó un total de S/ 1,150.00; asimismo, adjunta la transacción extrajudicial legalizada notarialmente, en la cual señala que el monto abonado al referido centro es de S/ 1,013.00.
2. Revisado los documentos se advierte que el Jefe de la Unidad de Ingresos, mediante Oficio N° 0247-2019-UNHEVAL-OT/UI, de fecha 21 de octubre de 2019, informó que la administrada ESTHER OLINDA VICENTE MONAGO, pagó la suma de S/ 1,000.00 al CENFOTEC.
3. Asimismo, el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con Oficio N° 116-2019-UNHEVAL-DEDyFOC-D, de fecha 23 de setiembre de 2019, informó que a la administrada ESTHER OLINDA VICENTE MONAGO pagó a dicho centro un importe de S/ 1,000.00.
4. Estando a que en mérito a la Resolución Consejo Universitaria N° 0732-2017-UNHEVAL los conceptos a devolver son por derecho de matrícula y pensión de enseñanza por lo que de acuerdo a su constancia de pagos y a la verificación efectuada por las áreas antes señaladas el monto a devolver es de S/ 1,000.00 ya que el exceso de S/ 13.00 corresponde a pagos por otros conceptos; en consecuencia, debe cumplirse con emitir la resolución para que se realice la devolución respectiva.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9992-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y Resolución Rectoral N° 1566-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 26 al 30 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** la DEVOLUCIÓN DE PAGO a favor de la administrada ESTHER OLINDA VICENTE MONAGO, el monto de mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00) por estudios de Secretariado Ejecutivo Bilingüe en el ex CENFOTEC; conforme lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)

ADG. YERSELY FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Reclorad. -VRAcad. -VRInv. -AL-OCI-Transparencia-DIGA-DEAFC-Admisión-Archivo